



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 16 de abril de 2024.

### AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa **FCR 6787/2017/TO1/11/2 - Incidente N° 2 - IMPUTADO: OBREGON, WALTER MARIO JAVIER s /INCIDENTE DE ESTÍMULO EDUCATIVO;**

### Y CONSIDERANDO:

**I.-** Que a fs. 2 y vta. del presente incidente, el interno Walter Mario Obregón, solicitó la aplicación del estímulo educativo en su favor, en virtud de haber cursado y aprobado el curso de “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria” y haber cursado y aprobado tres materias del Ciclo Básico Común (Economía, ICSE y Antropología) durante el ciclo 2023, requiriendo que se le dé intervención a su defensa.

**II.-** Que a fs. 6/7 la defensa del nombrado interno respondió la intervención dada y solicitó la aplicación del estímulo educativo en su favor, en virtud de haber cursado y aprobado el curso de “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria” del cual aportó el certificado correspondiente. En referencia a las materias del CBC que su asistido refirió haber cursado y aprobado, solicitando que se requiera al área de la Unidad las constancias de las mismas.

**III.-** Remitido el Informe Educativo División Educación del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (fs. 9/11), señaló que el interno Obregón cursó y aprobó el curso de “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria” durante al año 2023 dictado por el Centro de Formación Profesional n° 401 dependiente de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires y que en la actualidad, se encontraba inscripto al Ciclo Básico Común del Programa UBA XXII para la carrera de Trabajo Social.

**IV.-** A fs. 13/14 el Ministerio Público Fiscal mediante Dictamen n.º 56 /24 señaló que, conforme los estudios realizados, las constancias agregadas y contando dicho estudio con resolución ministerial que lo avala, no se oponía a la concesión del beneficio de estímulo educativo en los términos del art. 140 inc. b)



de la ley 24660, por el curso “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria” y en consecuencia reducir en dos (2) meses los plazos para el avance de la progresividad del régimen penitenciario.

V.- De tal forma entiendo que se encuentra acreditado que el interno Walter Mario Obregón realizó y aprobó el curso de “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria”, en el Centro de Formación Profesional nº 401 dependiente de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires y que se encontraba inscripto al Ciclo Básico Común del Programa UBA XXII para la carrera de Trabajo Social.

VI.- Ante ello corresponde hacer lugar a la aplicación del estímulo educativo solicitado por el interno en los términos del art. 140 incs. a y b) de la ley 24660 y en consecuencia reducir en dos (2) meses los plazos para el avance de la progresividad del régimen penitenciario.

Cabe recordar que el art. 140 de la citada ley, en su nueva redacción establece que *“Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes [...]”*.

De tal forma, la norma se constituye en un incentivo para que las personas privadas de la libertad comiencen o retomen sus estudios. Con la nueva redacción se busca *“crear un régimen que pretende estimular el interés de los internos por el estudio al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de la ejecución de la pena, dirigido a los niveles de instrucción más bajos, a quienes no tienen oficio ni profesión y no participan de programas educativos, o de capacitación laboral o de formación profesional.”* (Cámara de Diputados de la Nación, Proyecto de Ley, Trámite Parlamentario 116, del 20 de agosto del 2012, expediente 6064-D-2010).

V.- Asimismo y en atención a lo manifestado por el interno de mención y su defensa relacionado con la cursada y aprobación de tres materias del Ciclo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

Básico Común de la carrera Trabajo Social del ciclo lectivo 2023, se requerirá al área correspondiente del CPFÍ del SPF, en caso de corresponder, se expida respecto lo señalado y acompañe los certificados correspondientes.

**VI.-** Por último, una vez firme la presente, se practicará nuevo cómputo de detención y pena del citado Obregón.

Por los motivos expuestos, las normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, es que

### **RESUELVO:**

**I.- Hacer lugar a la aplicación del sistema de estímulo educativo previsto en el art. 140 incs. b) de la ley 24660 a favor de Walter Mario Obregón por haber cursado y aprobado el curso de “Práctico en Diseño Básico de Indumentaria” y, en consecuencia, reducir en dos (2) meses, los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del régimen penitenciario.**

**II.- Requerir** al área correspondiente del CPFÍ del SPF, en caso de corresponder, **se expida respecto de las tres materias del Ciclo Básico Común (Economía, ICSE y Antropología) durante el ciclo 2023** que el interno Obregón señaló haber cursado y aprobado y en su caso, acompañe los certificados correspondientes.

**III.- Practicar nuevo cómputo de detención y pena** del nombrado, una vez firme la presente. Fecho, extráigase copia del mismo y agréguese al Legajo de Ejecución.

**IV.- Tómesese razón y notifíquese.** A tal efecto, líbrese oficio al Sr. Director del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza a fin que tome razón de lo resuelto, notifique al interno Obregón de la presente y remita al correo electrónico del Tribunal, las constancias pertinentes.



LUIS ALBERTO GIMENEZ  
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:

MARIA ALONSO MASSEY  
SECRETARIA DE JUZGADO

---

*Fecha de firma: 17/04/2024*

*Firmado por: LUIS ALBERTO GIMENEZ, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MARIA ALONSO MASSEY, SECRETARIA DE JUZGADO*



#38661545#407964294#20240416132814585